

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DIA 8 DE MARZO DE 1989

Número 38

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60.ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 448

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Comisión Provincial de Urbanismo de Avila

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 12 de enero de 1989, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable número 19/88.

LOCALIDAD: Piedralaves.

PROMOTOR: Maria Julia y Dolores Maestro.

PARAJE: Finca «La Empalizada».

CONSTRUCCION: Vivienda y secadero de plantas medicinales.

Se abre un periodo de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 30 de enero de 1989.

El Secretario de la Comisión,
Jesús María Sanchidrián Gallego.

Número 449

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Comisión Provincial de Urbanismo de Avila

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 12 de enero de 1989, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable número 20/88.

LOCALIDAD: Piedralaves.

PROMOTOR: Sibila Pironti.

PARAJE: Finca «La Empalizada».

CONSTRUCCION: Vivienda y secadero de plantas medicinales.

Se abre un periodo de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 30 de enero de 1989.

El Secretario de la Comisión,
Jesús María Sanchidrián Gallego.

Número 548

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.588 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: Polígono Industrial «Las Hervencias», número 1. Avila.

FINALIDAD: Suministro energía a Zona.

CARACTERISTICAS: L. M. T. subterránea para alimentar al C.T. número 1, de 36 metros de longitud; conductor P3PFV; tensión nominal 12/20.

PRESUPUESTO: 631.727 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 13 de febrero de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 549

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL**

*Servicio Territorial de Economía
de Avila*

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 1.589 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: Polígono Industrial «Las Hervencias», número 1. Avila.

FINALIDAD: Suministro energía a Zona.

CARACTERISTICAS: C. T. número 1; prefabricado de hormigón, de 2 x 630 KVA de potencia; tensiones 15.000 más menos 5 por ciento - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

PRESUPUESTO: 3.500.417 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 13 de febrero de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López.Guerrero.

Número 565

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL**

*Servicio Territorial de Economía
de Avila*

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 1.359/89

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información

pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO, Iberduero, Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: Tiñosillos.

FINALIDAD: Suministro energía a la Zona.

CARACTERISTICAS: Red de distribución B. T.; conductor trenzado RZ-0.1 KV, tensado sobre apoyos, posado sobre fachada y acometidas a 284 abonados.

PRESUPUESTO: 18.460.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 13 de febrero de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López.Guerrero.

Número 566

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL**

*Servicio Territorial de Economía
de Avila*

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 1.370/89

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO, Iberduero, Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: Santa María del Berrocal.

FINALIDAD: Suministro energía a la Zona.

CARACTERISTICAS: Red de distribución de B. T. de 2.646 metros de longitud; conductor RZ 0,6/1 KV LA-54,6; apoyos metálicos y de hormigón; aislamiento de polietileno reticulado.

PRESUPUESTO: 9.921.528 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 13 de febrero de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López.Guerrero.

Número 567

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL**

*Servicio Territorial de Economía
de Avila*

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 1.389/89

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO, Iberduero, Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: Diego Alvaro.

FINALIDAD: Suministro energía a la Zona.

CARACTERISTICAS: Red de distribución de B. T. de 3.740 metros de longitud; conductor RZ 0,6/1 KV LA-54,6; apoyos metálicos y de hormigón; aislamiento de polietileno reticulado.

PRESUPUESTO: 14.350.259 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 13 de febrero de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López.Guerrero.

Número 598

MINISTERIO DE JUSTICIA

MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada Ricardo Sáez Martín, domiciliada en Avila, calle Eduardo Marquina, 14, en expediente n.º 1.321/83 y otros, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

URBANA.— Finca número cinco. Vivienda sita en la planta tercera, de la casa doce de la calle Eduardo Marquina, señalada con la letra B, de dicha planta. Tiene una superficie de ciento seis metros y noventa decímetros cuadrados, distribuidos en vestibulo, estar, comedor, tres dormitorios, un baño y cocina, despensa y terraza volada.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de pesetas cinco millones trescientas cuarenta y siete mil quinientas (5.347.500 pesetas).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, núm. 17, el día 27 de abril, a las 13,00 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131'8 y 133'2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a 8 de febrero de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 675

MINISTERIO DE JUSTICIA
MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por este Juzgado a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada Felipa Jara García, domiciliada en Plaza del Caudillo, de Guisando (Avila), en expediente número 229/1979 y otros, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

URBANA. Un casillo radicante en la Villa de Guisando, en la calle del Castañar, s/n. Tiene una extensión de cuatro metros cuadrados. Sin cargas.

El anterior bien se estima en la cantidad de doce mil pesetas (pesetas 12.000).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque, número 17, el día veintisiete de abril, a las 13,00 horas de su mañana, adjudicán-

dose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131'8 y 133'2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a 21 de febrero de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 676

MINISTERIO DE JUSTICIA
MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por este Juzgado a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada Angel Benito Blázquez, domiciliada en Becedas, c/ La Fuente, 2, ejecución A.G. expediente n.º 571/84, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de 8 días y

precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

VEHICULO RENAULT-6; matrícula AV-3147.A.

El valor del vehículo anteriormente reseñado es de pesetas siete mil (7.000 pesetas).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque, número 17, el día veintisiete de abril, a las 13,00 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131'8 y 133'2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a 27 de febrero de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

mero 118/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 22 de febrero de 1989.—El Ilmo. Sr. Don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presente autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por la Procurador señora Sastre Legido, y dirigida por el Letrado señor Garia Muñoz, y de la otra como demandados don Víctor Manuel Delgado de Alba y doña María Paz Juárez Herranz, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embarcados a los demandados don Víctor Manuel Delgado de Alba y D.^a M.^a Paz Juárez Herranz y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de pesetas 120.000 de principal, y 39.480 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Alfonso Peña de Pablo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—607

HACE SABER:

Que en este Juzgado y por el Procurador de los Tribunales, señor Pérez Alonso, en nombre y representación de don Antonio y don Jaime Valderrama Rubio, se ha promovido expediente de dominio registrado al número 10 de 1989, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, a sus nombres y para sus respectivas Sociedades de Gananciales, de la siguiente finca:

«Edificios derruidos que antiguamente venían destinados a fábrica de aceite de oliva, que debido al mal estado de las edificaciones puede considerarse como un solar, sito en la calle Carretera de Candeleda, número 12, antiguamente conocida por el calle El Castillo, número 11. Dicho solar está compuesto por lo que era la nave de máquinas y un huerto contiguo, adjunto a estos edificios o solar, concretamente en su linderó Norte, hay otra parcela construida hasta la altura de unos tres metros de pared y parte del cauce del agua que se alimentaba la fábrica de aceite con una superficie de 21 metros lineales, ya que el resto ha sido cedido al Excelentísimo Ayuntamiento de Arenas de San Pedro; teniendo dicho solar una superficie aproximada de 1.195 metros cuadrados. Linda: al Norte, con Parque Jardín del Excelentísimo Ayuntamiento de Arenas de San Pedro; al Sur, con edificio propiedad de los vendedores doña Ana María y don Carlos Pérez López; al Este, por donde tiene su entrada, con carretera de Candeleda, y al Oeste, con el Río Arenas».

Se valora en 4.785.264 pesetas.

Los solicitantes adquirieron dicha finca, por mitad y proindiviso, que en junto constituye la totalidad de la finca, y para sus respectivas sociedades de gananciales que forman con sus esposas: Don Antonio Daniel Valderrama Rubio casado con doña María Asunción Sánchez Peribáñez, y don Jaime José Valderrama Rubio, casado con doña Teresa Mancera Miguel, mediante la celebración de un contrato privado de Compraventa, de fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, con sus anteriores titulares: Don Marciano Pérez Mateos, doña Amalia García Jara; don Dimas Pérez

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al nú-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña María Antonia de la Peña Elías, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

Mateos; doña Ana María Pérez López, y don Carlos Pérez López.

Está inscrita en el Catastro de Urbana de Avila, a nombre de don Macario Pérez Serrano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad, a nombre de don Agustín Samaniego Chinarro y don Domingo Rodríguez Galán, en el tomo 226, libro 35 de Arenas de San Pedro, folio 6, finca número 1.054, inscripción número 1.054.

En su virtud se cita a los causahabientes de las personas a cuyo favor está registrada la finca y que son desconocidos por la parte que promueve este expediente, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente de dominio, a alegar lo que a sus derechos convenga, conforme previene la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro, 19 de enero de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

454

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO**

*Don Jesús García García, Juez de
Primera Instancia de la Ciudad
de Arévalo y su Partido.*

E D I C T O

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato, número 228/1988, seguido a instancia de doña Ana María y don Rafael Pérez del Campo Noriega, en solicitud de que se declare herederos abintestato de D.^a María Luisa Pérez del Campo Noriega, hija de Rafael y de María Luisa, que murió en estado de soltera, en Arévalo (Avila), el 24 de julio de 1986, sin haber otorgado testamento, a los hermanos solicitantes, por medio del presente edicto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho

para que comparezcan en este Juzgado a hacer uso del mismo dentro del término de treinta días.

Dado en Arévalo, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—611

**JUZGADO DE DISTRITO
DE AREVALO**

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha dictada en el Juicio de Faltas seguido con el número 144/88, por imprudencia, lesiones y daños, por medio de la presente se cita a Pascal Charles Michel Denisse Dupas, mayor de edad, casado, el cual ha tenido su último domicilio en Salamanca, calle Crespo Rascón, 1, 1.º A, hoy en ignorado paradero, para que el próximo día cinco de abril, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado a celebrar el juicio de faltas que viene señalando en concepto de denunciado, el cual comparecerá con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y le sirva de citación a Pascal Charles Michel Denisse Dupas, a través del Boletín Oficial de esta Provincia, expido la presente en Arévalo, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—455

**JUZGADO DE DISTRITO
DE AREVALO**

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha dictada en el Juicio de Faltas seguido con el número 237/87, por daños, por medio de la presente cédula se cita a Carlos, Agustín y Aurora Velasco Gil, hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 12 de abril, a las 12,30 horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, en concepto de denunciados, a la celebración del juicio arriba indicado, bajo los apercibimientos legales si no comparecen.

Y para que conste y les sirva de citación a Carlos, Agustín y Aurora Velasco Gil, expido la presente

en Arévalo, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.
Firmas, *Ilegibles*.

—491

**JUZGADO DE DISTRITO
DE AREVALO**

E D I C T O

*Don Eduardo Delgado Hernández,
Juez de Distrito de Arévalo y su
Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el juicio de cognición número 14/89, promovido por don Rufino Rodríguez Díaz, representado por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez, contra don Baldomero Rodríguez Díaz, D.^a Telesfora López Moronte y herederos desconocidos de don Jerónimo Rodríguez Díaz, sobre nulidad radical de contrato de subarriendo de fincas o superficies rústicas, por medio de la presente se emplaza a los demandados herederos y desconocidos de don Jerónimo Rodríguez Díaz, a fin de que en el plazo de seis días hábiles se personen en los autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y les sirva de emplazamiento, expido la presente en Arévalo, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de esta Provincia, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—518

**JUZGADO DE DISTRITO
DE AREVALO**

E D I C T O

*Doña Vicenta de la Rosa Prieto,
Secretaria del Juzgado de Dis-
trito de Arévalo y su Partido.*

DOY FE.—Que en el libro de sentencias que existe en este Juzgado, aparece dictada la siguiente:

«SENTENCIA.

En la Ciudad de Arévalo, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por el señor don Eduardo Delgado Hernández, Juez de Distrito de esta Ciudad y su Partido Judicial, los autos de juicio de faltas número 459/88, seguidos por presunta falta de coacciones, entre partes, de la una como presunto perjudicado Julio Gómez Fernández, y de la otra Rufino González Jiménez, como denunciado.

Habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

I. HECHOS PROBADOS.

Probado y así se declara que el día 25 de junio de 1988, en la localidad de Fontiveros, Rufino González Jiménez, retiró del inmueble sito en la Plaza del Sagrado Corazón, número 3, 2.º derecha, que tenía alquilado a Julio Gómez Fernández, el cual no le había abonado cantidad alguna en concepto de renta, una serie de bienes muebles que habían sido pagados por el propio Rufino González Jiménez.

II. ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.— Que convocadas las partes a juicio y celebrándose ese, el día 15 de febrero de 1989, por el Ministerio Fiscal se informó que procede la libre absolución del denunciado, con costas de oficio, por no ser constitutivos los hechos de falta alguna.

SEGUNDO.— Que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.— Que los hechos expresados en los hechos probados no constituyen falta penada en el Código Penal, por lo que se procede a absolver al denunciado, pues rigiéndose el juicio de faltas por el principio acusatorio, como tiene declarada en reiterada jurisprudencia el Tribunal Constitucional no es posible la condena sin acusación y no habiéndola formulado el Ministerio Fiscal ni ninguna de las partes, necesariamente se ha de dictar una sentencia absoluta, con todos los pronunciamientos favorables.

SEGUNDO.— Que las costas

procesales han de declararse de oficio, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del número 2 del artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación al presente caso.

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad criminal por los hechos enjuiciados, a Rufino González Jiménez, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, Eduardo Delgado.— Rubricado.— Publicada el mismo día.

—599

*Mancomunidad Pinares de Avila
Cebreros*

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Consejo el Presupuesto de la Mancomunidad, para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la misma, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Cebreros, a 20 de febrero de 1989.

El Presidente, *Ilegible*.

—606

*Ayuntamiento de San Bartolomé
de Pinares*

B A N D O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí señalado, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

JUEZ DE PAZ, Titular y
JUEZ DE PAZ, Sustituto
del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta expedidos por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y, cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y, de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

San Bartolomé de Pinares, a 13 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—495

*Ayuntamiento de San Bartolomé
de Corneja*

B A N D O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los

vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí señalado, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

JUEZ DE PAZ, Titular y
JUEZ DE PAZ, Sustituto
del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta expedidos por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y, cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y, de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

San Bartolomé de Corneja, a 13 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—496

*Ayuntamiento de Malpartida
de Corneja*

B A N D O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí señalado, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

JUEZ DE PAZ, Titular y
JUEZ DE PAZ, Sustituto
del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta expedidos por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y, cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y, de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Malpartida de Corneja, a 13 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—497

*Ayuntamiento de Herradón
de Pinares*

B A N D O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí señalado, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

JUEZ DE PAZ, Titular y
JUEZ DE PAZ, Sustituto
del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta expedidos por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y, cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y, de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Herradón de Pinares, a 1 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—498

*Ayuntamiento de Collado del
Mirón*

B A N D O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí señalado, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

JUEZ DE PAZ, Titular y
JUEZ DE PAZ, Sustituto
del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta expedidos por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y, cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

ditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y, de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Collado del Mirón, a 13 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—499

Ayuntamiento de Muñogalindo

EDICTO

Aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 7 de febrero de 1989, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1989, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de presentación de reclamaciones.

En Muñogalindo, a 10 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

—503

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

EDICTO

Don Felipe Aguila Muñoz, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares.

HACE SABER:

Que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1989, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Navalperal de Pinares, a 13 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—504

Ayuntamiento de Cardeñosa

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Expediente de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, en sesión celebrada en el día de la fecha, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñosa, 10 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—505

Ayuntamiento de Cardeñosa

A N U N C I O

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Censo Canino, de este término municipal para 1989, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, de nueve a catorce horas, durante el plazo de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñosa, 10 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—506

Ayuntamiento de Navalosa

A N U N C I O

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para enajenar directamente a Telefónica de España, S. A., una parcela de terreno de 100 metros cuadrados aproximadamente, sita en el lugar conocido como La Vega, de este término municipal, cuyos linderos son: Este, con camino público; Norte, Sur y Oeste, con terrenos municipales, con destino exclusivo a la construcción de una Central Telefónica, que dé servicio a esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, de 11 de abril de 1985,

por medio del presente se hace público a efectos de que durante los 15 días hábiles siguientes al de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Navalosa, a 13 de febrero de 1989
La Alcaldesa, *Felipa Sánchez García*.

—509

Ayuntamiento de Collado de Contreras

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, se halla expuesto al público la rectificación del Padrón de Habitantes de este Término Municipal, con referencia al 1 de enero de 1989.

Los interesados podrán examinar el mismo durante el plazo de quince días, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Collado de Contreras, a 13 de febrero de 1989.

El Alcalde, *José-Luis Pérez Gutiérrez*.

—512

Ayuntamiento de Riocabado

EDICTO

Por parte de don Juan José Ramos Sáez, se ha solicitado licencia para instalación y funcionamiento de Estación de Servicio en el punto kilométrico 20,230 de la carretera AV-811, de Sanchidrián a San Pedro del Arroyo, en este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Riocabado, a 24 de febrero de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—664